

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº132-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 18234-2016 organizado por Juan Carlos Malpartida Pérez y Sara Julián Aredo, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Informe N° 759-2016-URC-SG/MVES,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece que en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Juan Carlos Malpartida Pérez y Sara Julián Aredo, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 21 de junio del 1998;

Que, con informe de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Juan Carlos Malpartida Pérez y Sara Julián Aredo, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitua; asimismo, a través del Informe N° 759-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° GERENCA DO 16-ALC/MVES se delega en el Gerente Municipal la competencia para suscribir resoluciones que declara la separación convencional y divorcio ulterior, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a lo señalado por el artículo 332° del Código Civil, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de Juan Carlos Malpartida Pérez y Sara Julián Aredo, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº132-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Noviembre del 2016

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la resente resolución, a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misspa y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



